



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

DECRETO DE ALCADÍA N° 008-2020-MDCC

Cerro Colorado, 21 de julio del 2020

POR CUANTO:

El informe N° 007-2020-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 06 de febrero del 2020 del Sub Gerente de Planificación y Racionalización; el informe N° 012-2020-SGPR-GPPR-MDCC de fecha 22 de junio del 2020 del Sub Gerente de Planificación y Racionalización; el informe N° 44-2020-SGALA-GAJ-MDCC de fecha 17 de julio del 2020 del Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos y el proveído N° 419-2020-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú, ha precisado que las Municipalidades gozan de autonomía, cuyo ejercicio radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; y en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades (LOM), los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 516-MDCC de fecha 17 de octubre del 2019 se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, el mismo que fuera ratificado por la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante Ordenanza Municipal N° 1165-MPA de fecha 24 de diciembre del 2019.

Que, mediante Informe N° 012-2020-SGPR-GPPR-MDCC el Sub Gerente de Planificación y Racionalización señala que el TUPA 2019 mencionado en el considerando anterior, ha sido desarrollado considerando la nueva estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 502-MDCC de fecha 17 de abril del 2019 la misma que no se encuentra vigente, por encontrarse actualmente en proceso de aprobación el Cuadro de Asignación de Personal Provisional por parte de SERVIR.

Que, con la finalidad de disponer la publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización ha propuesto se apruebe un Cuadro de equivalencias de las denominaciones de las unidades orgánicas encargadas de los procedimientos administrativos del TUPA con la actual estructura orgánica.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, tomando en cuenta los principios administrativos de economía e informalismo resulta admisible aprobar la propuesta presentada por la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, que además cuenta con la aprobación de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cuadro de equivalencias de las Denominaciones de las Unidades Orgánicas indicadas en el Texto Único de Procedimientos - TUPA 2019 aprobado por Ordenanza Municipal N° 516-MDCC y ratificado por Ordenanza Municipal N° 1165-MPA, con las actuales Denominaciones contemplados en la estructura orgánica vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La vigencia del Cuadro de equivalencias aprobado, se encuentra condicionado hasta la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal por parte de SERVIR y los demás documentos de gestión que deben implementarse para la nueva estructura orgánica de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General las acciones que correspondan para la publicación del TUPA 2019 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 516-MDCC y ratificado por Ordenanza de la Municipalidad Provincial de Arequipa N°1165-MPA, así como la publicación conjunta de la presente norma municipal, con arreglo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de esta norma municipal en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. O.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

